



Resolución Administrativa

Miraflores, 19 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-015888-001 que contiene el Informe N° 606-018-OL-HEJCU emitido por la Oficina Logística, el Memorando N° 638-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 366-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

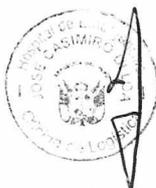
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprueba el plan anual de contrataciones y con Resolución Directoral N° 261-2018-DG-HEJCU se aprueba la décimo cuarta Modificación del PAC – 2018, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU "CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA" (Primera Convocatoria);

Que, en el (PAC 2018 - ID 45) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU "CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA" (Primera Convocatoria); por el monto de S/. 399,045.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el artículo 18° de la Ley señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada entidad determina el valor referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. En el caso de bienes y servicios, el valor referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, a través del Informe N° 141-2018-ETFCRBP-OP-HEJCU de fecha 21 de setiembre de 2018, documento emitido por la Trabajadora Social de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, solicita el requerimiento de ropa de faena – 2018 para una adecuada identificación del personal en sus labores por grupos ocupacionales para el público externo de conformidad con el artículo N° 141 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el Sector Público, que entre otros puntos establece, que uno de los programas de Bienestar de Personal constituye proporcionar vestuario a los servidores;

Que, a través del Informe N°577-2018-EFTPI-OL-HEJCU de fecha 15 de noviembre de 2018, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información sugiere, a la Oficina de Logística solicitar certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU “CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA” (Primera Convocatoria); por el monto de S/. 399,045.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través de Informe N° 600-2018-OL-HEJCU de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística solicita la certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU “CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA” (Primera Convocatoria); por el monto de S/. 399,045.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 638-2018-OEPP-HEJCU de fecha 16 de noviembre de 2018 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2981 para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU “CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA” (Primera Convocatoria); por el monto de S/. 399,045.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), incluidos en el (Plan Anual de Contrataciones ID 45-2018);

Que, a través de Informe N° 606-2018-OL-HEJCU de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación N° 034 para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU “CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA” (Primera Convocatoria); por el monto de S/. 399,045.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), incluidos en el (Plan Anual de Contrataciones ID 45-2018);

Que, el artículo N° 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” la facultad de aprobar los expedientes de contrataciones y bases administrativas de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del jefe de la Oficina de logística del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



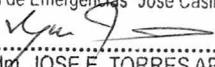
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 034 del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 015-2018-HEJCU** "CONTRATACION DE ROPA DE FAENA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA" (Primera Convocatoria); por el monto de S/. 399,045.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 45-2018, por las razones expuestas en la parte considerativa para que se prosiga con los actos administrativos.-----

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.-----

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.-----

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/CELB/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones